Ayuntam.to de 21 de Junio

En la Muy Noble Muy Leal y fidelissima Villa de Ceda, y sala Capitular de ella, a Veinte y quatro de Junio de mill setez.os Zinquenta y Nueve se Juntaron los S.res Consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa, a Notados al Margen y abaxo firmaran, habiendo sido Zitados a toque de Campana, como lo ha de costumbre, en semejantes dias, a fin de hacer las Elecciones de los Empleos de las Varas de Alg.l Ma.or y Al.des de la Santa Hermandad, en las personas de la primera distincion, y Nobleza, y conferido sobre ello y otras cosas pertenez.tes al R.l Servicio de Ambas Mag.des y del Comun de estos Vez.os

La Villa de Una Conform.d = Dixo, que por quanto de tiempo Inmemorial, a esta parte se alla en posesion de elegir, y Nombrar en esta Villa personas que sirvan, y exercan las Varas de Alg.l Mayor, y las de la Santa Hermandad, por el estado Noble, para desde oy dia de la fha. asta otro tal dia Veinte, y quatro de Junio del año que viene de setez.os Zinq.dego, y sesenta; y continuando la Villa la misma practica observada en virtud de lo Ultimam.te Mandado por su Mag.d y S.res de su R.l y supremo Consejo de Castilla; Nombro por Al